

**Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FP- 16683-PE
“Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia
Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación
Evitada y Degradación de Bosques en Perú”**

**Programa Nacional de Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático**

Ministerio del Ambiente

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 004-2022-
MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/R-PP2**

**SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN, REDACCIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE
DOCUMENTOS DE TRABAJO SOBRE MONITOREO DE BOSQUES**

2022



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de
Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CARTA DE INVITACIÓN

Lima, 16 de mayo de 2022

Señores Oferentes:

La República del Perú, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático, ha recibido una Asistencia Técnica No Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

Por la presente tenemos el agrado de invitarlo a presentar una cotización para la CP N° 004-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/R-PP2 – **SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN, REDACCIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE DOCUMENTOS DE TRABAJO SOBRE MONITOREO DE BOSQUES.**

El procedimiento para la selección de las cotizaciones motivo de la presente invitación corresponde al de “Comparación de Precios”, contenido en el documento GN-2349-15 “Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, de mayo 2019. Los Términos de Referencia solicitados para el servicio que será contratado mediante esta cotización de precios, se adjuntan a la presente carta de invitación.

Su(s) cotización(es) deberán estar acompañada(s) de la documentación técnica adecuada, como catálogos y cualquier otro material impreso que sea pertinente para la cotización de los bienes y/o servicios.

La(s) cotización(es) deberán estar de acuerdo con los términos y condiciones para el contrato u Orden de compra que corresponda, establecido en el Anexo 1.

El plazo para presentar la oferta será como máximo **hasta las 17:30 horas** del día **27/05/2022**. El oferente podrá entregar su cotización por correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: adquisicionesrpp2@bosques.gob.pe / procesosrpp2@bosques.gob.pe

Atentamente,

Presidente del Comité de Selección

CP N° 004-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/R-PP2



INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, en vigor desde enero 2020.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Institución: Programa Nacional de Conservación de Bosques -PNCB
 Dirección: Av. República de Panamá N° 3030, Piso 14, San Isidro, Lima, Perú.
 Teléfono: (01) 5009200 Anexo 139
 E-mail: procesosrpp2@bosques.gob.pe / adquisicionesrpp2@bosques.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar a una empresa que permita desarrollar el servicio de “SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN, REDACCIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE DOCUMENTOS DE TRABAJO SOBRE MONITOREO DE BOSQUES

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 004-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/R-PP2
El objeto del presente proceso es la contratación del:	SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN, REDACCIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE DOCUMENTOS DE TRABAJO SOBRE MONITOREO DE BOSQUES
Entidad convocante:	Programa Nacional de Conservación de



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Bosques -PNCB
Convenio de Cooperación Técnica:	ATN /FP – 16683- PE
Dirección:	Av. República de Panamá N° 3030, Piso 14, San Isidro, Lima, Perú
El período de validez de la oferta será de:	Hasta (90) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta	Hasta las 17:30 horas del día 20 de mayo de 2022.
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	El 24 de mayo de 2022, y serán publicadas, así como dirigidas a los correos que indiquen los postores cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será ²	Hasta las 17 :30 horas del 27/05/2022

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y/O COTIZACIÓN

Las propuestas se presentarán vía electrónica a la dirección procesosrpp2@bosques.gob.pe adquisicionesrpp2@bosques.gob.pe y el correo electrónico contendrá la propuesta técnica - económica y será identificado de la siguiente manera:

Comparación de Precios N° 004-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/R-PP2

10. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato. La propuesta deberá presentarse en soles.

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN

La COTIZACIÓN que el proveedor presente, deberá incluir:

- Formulario Datos del Oferente (**Formulario N° 01**).
- El Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la lista de las Términos de Referencia, cantidades, marca, modelo, precio unitario, el valor del transporte (si aplica) y el valor global incluidos los impuestos aplicables) (**Formulario N° 02**)
- Declaración Jurada del Postor (**Formulario N° 03**).

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar la adquisición del bien.

12. PRECIO DE LA OFERTA

² la validez de la fecha y hora de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo: procesosrpp2@bosques.gob.pe / adquisicionesrpp2@bosques.gob.pe, respaldado con el registro de información del servidor dedicado de la Entidad.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato. La propuesta deberá presentarse en soles.

13. FORMA DE CALIFICACIÓN EVALUACIÓN

Las cotizaciones deben incluir todos los impuestos locales correspondientes, seguros, transporte y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio

Las Cotizaciones se evaluarán, según el siguiente procedimiento:

A) Se verificará que el proveedor haya cumplido con:

- **Acreditar los siguientes requisitos con los documentos señalados a continuación**
- **Formularios 1, 2 y 3:**

REQUISITO	DEBE SER ACREDITADO CON:
DEL PROVEEDOR	
a) Persona Jurídica	Copia vigente de inscripción en SUNARP
b) EXPERIENCIA Contar con un mínimo de mínimo de 5 años de experiencia en el sector editorial. Haber elaborado como mínimo tres (3) servicios de producción y edición de publicaciones, en los últimos cinco (05) años (contados a partir del mes de publicación), cuyo monto mínimo por cada servicio sea por la suma equivalente o mayor al valor estimado.	Experiencia (en formato Excel adjunto) que se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

<p>c) Requisitos del personal que brindará del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (01) Editor general: Mínimo de 5 años de experiencia como editor gráfico en medios escritos, acreditado con copia de constancias o certificados de trabajo.• Un (01) Redactor: Mínimo de 3 años de experiencia como redactor y/o editor de contenidos, acreditado con constancia o certificado de trabajo.• Un (01) Diseñador gráfico: Mínimo de 2 años de experiencia como diseñador gráfico, acreditado con constancia o certificado de trabajo.	<p>Curriculum vitae descriptivo (en formato Excel adjunto) y documentado, de cada uno de los profesionales propuestos, debe contener detalle y descripción de la experiencia solicitada, que permita acreditar el cumplimiento de lo solicitado en el numeral 10. de los Términos de Referencia.</p>
---	--

B) Una vez cumplida con la verificación señalada en el literal A (Cumple / No Cumple), se procederá a evaluar el “Monto Total Cotizado” por Items de aquellos proveedores que cumplen sustancialmente con los requisitos exigidos, de acuerdo a la información proporcionada en el Formulario N° 02-A, **otorgándole la adjudicación del contrato a la oferta del precio más bajo.**

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

15. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD

La conformidad será emitida según lo señalado en los Términos de Referencia.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez notificada la Adjudicación, el postor ganador o su representante debidamente autorizado,



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

deberá cumplir con suscribir el contrato u orden de servicio, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Contrato de consorcio de corresponder
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Vigencia de poder del Representante Legal, con una antigüedad no mayor a 60 días calendario, con facultades para firmar contratos.
- Declaración Jurada de no estar INHABILITADO para contratar con el Estado
- Presentación del Registro Nacional de Proveedores - RNP
- Número de cuenta y CCI de la entidad financiera para la realización de los pagos.

17. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

18. DERECHO DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar la(s) oferta(s) presentada(s), así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la(s) oferta(s) en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMULARIO N° 01
FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, ... de ... de 2022

Señores

Comité de Selección – CP N° 004-2022-
MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/R-PP2PROGRAMA
NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES

Av. República de Panamá N° 3030, Piso 14, San Isidro, Lima, Perú.

REFERENCIA: Comparación de Precios N° 004-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/R-PP2– SERVICIO
DE TRANSCRIPCIÓN, REDACCIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE DOCUMENTOS DE TRABAJO SOBRE
MONITOREO DE BOSQUES

Estimados señores:

El que se suscribe, (Postor y/o Representante Legal de.), identificado
con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad
de..... en la Ficha N°..... Asiento N°., DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Table with 5 columns: Name/Reason Social, Legal Domicile, RUC, Fixed phone number, Fax number, Contact Name, Contact Cellphone, and Electronic Mail(s).

*A esta dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso.

Nombre, firma del Gerente o Funcionario autorizado



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

FORMULARIO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, ____ de _____ de 2022

Señores

Comité de Selección – CP N° 004-2022-
MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/R-PP2PROGRAMA NACIONAL
DE CONSERVACION DE BOSQUES

Av. República de Panamá N° 3030, Piso 14, San Isidro, Lima, Perú.

REFERENCIA.: Comparación de Precios N° 004-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/R-PP2 –
SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN, REDACCIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE DOCUMENTOS DE TRABAJO
SOBRE MONITOREO DE BOSQUES

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa _____,
domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído la *Solicitud de Oferta*,
para la SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN, REDACCIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE DOCUMENTOS DE TRABAJO
SOBRE MONITOREO DE BOSQUES acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la
misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de S/ _____,
incluido todos los impuestos de ley e incluye todos los gastos necesarios para cumplir con el
objeto del servicio.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a prestar los servicios en el plazo estipulado
en los términos de referencia contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato u
orden de servicio según corresponda.

<Nombre y firma>
Representante Legal



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**FORMULARIO N° 02-A
FORMULARIO DE LA OFERTA**

Comparación de Precios N° 004-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/R-PP2– SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN, REDACCIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE DOCUMENTOS DE TRABAJO SOBRE MONITOREO DE BOSQUES

SERVICIO				Fecha: _____ _____ Página N° <input type="checkbox"/> de _____	
1	2	3	4	5	6
No. ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	IGV	Precio Total por ítem
1			<i>[indicar el precio unitario por unidad]</i>		<i>[indicar el precio total por artículo]</i>
2					
3	Personal				
4					
....					
10					
				Precio Total de la Oferta (incluye IGV)	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

FORMULARIO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE REINICIO DE ACTIVIDADES EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

Referencia: Comparación de Precios N° 004-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/R-PP2– SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN, REDACCIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE DOCUMENTOS DE TRABAJO SOBRE MONITOREO DE BOSQUES

Nombre o razón social del postor _____, con RUC N°....., debidamente representado por identificado con DNI N°. _____, declara bajo juramento, que considerando el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional en el que nos encontramos y la apertura de la actividades señaladas, según la Fase 2, (DS N101-2020- PCM), conforme a la normatividad aplicable hemos cumplido con registrar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020- MINSa y sus posteriores adecuaciones.

Asimismo, me comprometo a cumplir con los Protocolos Sectoriales que se emitan relacionados al Sector al que pertenece la empresa a mi cargo.

Lima, de del 2022

Firma del postor
(Representante Legal o Apoderado Legal)